

Regulación Aduanera para Importación a España

LA PRESENTE INFORMACIÓN SE FACILITA CON CARÁCTER INFORMATIVO Y POR TANTO SIN COMPROMISO ALGUNO POR PARTE DE GIL STAUFFER, YA QUE SIEMPRE ESTARÁ SUJETO A LAS ADUANAS DONDE SE DESPACHE Y EL ESTATUS DE CADA CLIENTE, SIENDO MUY IMPORTANTE QUE EL CLIENTE LLEGUE A ESPAÑA CON TIEMPO SUFICIENTE PARA TRAMITAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTES DE LA LLEGADA DEL EMBARQUE ***

Documentos por parte del Agente -

- Inventario en Español o Inglés
- Original del BL o copia si Express Release / AWB

Documentos por parte del cliente -

CAMBIO DE RESIDENCIA -

Para Efectos y enseres personales USADOS

Documentación requerida:

1. **Fotocopia del Pasaporte.**
2. **Baja Consular o Certificado de Baja.**

El cliente tiene un año para importar su mudanza desde la emisión de este documento para evitar pago de impuestos/arancel.

- **Espanoles y Ciudadanos de la Unión Europea:** ORIGINAL de “Baja Consular”, emitida por su Consulado pertinente en origen, por ejemplo si es Español – Consulado Español, si es Francés – Consulado Francés, etc....

Debe manifestar que el cliente ha estado residiendo en origen al menos los últimos 12 meses y un día consecutivos antes de embarcar. El documento claramente debe indicar la fecha cuando el cliente se registró y la fecha en la cual causa baja por su mudanza a España.

- **Extranjeros fuera de la Unión Europea procedentes de su país de origen:** ORIGINAL de Certificado de Baja en el Ayuntamiento en Origen u otro organismo oficial similar.

Debe manifestar que el cliente ha residido en origen al menos los últimos 12 meses y un día consecutivos antes de embarcar. El documento claramente debe indicar la fecha cuando el cliente se registró y la fecha en la cual causa baja por su mudanza a España.

Importante – La Aduana puede requerir documentación adicional para justificar su tiempo en origen. Ver puntos más abajo.

- **Extranjeros fuera de la Unión Europea con nacionalidad diferente al país de origen:** ORIGINAL de Baja Consular, emitida por su Consulado pertinente en origen (indicando que el cliente ha estado residiendo en origen al menos el ultimo año antes de la importación y que la fecha de emisión de la Baja no supere el año). El documento claramente debe indicar la fecha cuando el cliente se registró y la fecha en la cual causa baja por su mudanza a España.

3. Copia del DNI o NIE + Alta/Activación.

Alta o Activación: Todo ciudadano deberá obligatoriamente tener dado de alta/activado su DNI o NIE en Hacienda/Agencia Tributaria mediante el formulario 030.

- **Españoles:** Copia del DNI Carnet de Identidad Español

- **Ciudadanos de la Unión Europea:** Copia del Certificado NIE /Tarjeta o Carta NIE con fecha de emisión no superior a un año.

Según el puerto de entrada y aduanas pueden aceptar la Carta o solicitar además la Tarjeta verde NIE.

- **Resto de nacionalidades fuera de la Unión Europea :** Cope del Certificado NIE y Tarjeta de Residencia o Carta de Residencia **con fecha de obtención no superior a 12 meses.**

Según el puerto de entrada y aduanas pueden aceptar la Carta NIE o solicitar además la Tarjeta verde NIE.

4. **Alta de Padrón / Empadronamiento :** Certificado ORIGINAL del Alta de Padrón emitida por el Ayuntamiento en destino con fecha no superior a 12 meses.

La emisión de este documento debe ser posterior a la Baja en origen y tiene una validez de un año.

5. Formularios Aduaneros, que le serán facilitados por nuestra oficina en destino.

- **En el caso de que el cliente no reúna la documentación o requisitos del punto 2. por no haberse dado de alta en su consulado u organismo oficial correspondiente o porque no emiten este tipo de documentación, la alternativa será aportar otra documentación que certifique que el cliente ha residido en origen al menos los últimos 12 meses y un día consecutivos**

Documentación alternativa: **Declaración de pago de impuestos de los últimos 2 años**, Carta de la empresa confirmando que el empleado (cliente) ha residido/trabajado en origen al menos el último año antes de su traslado a España mencionando claramente dichas fechas desde/hasta, Tarjeta de la Seguridad Social en origen y otros documentos oficiales que lo puedan justificar.

Normalmente La Aduana no da validez a facturas de luz, agua, alquiler, etc...

En el caso de ciudadano del Reino Unido, adicional a los documentos mencionados, "Certificate of revenue in the UK (Her Magesty Revenue) que manifieste que efectivamente el cliente no ha residido en Reino Unido durante este periodo de tiempo.

- La falta del alguno de los documentos mencionados del punto 1 al 5 ocasionará que el cliente deba pagar impuestos/arancel.

Para vehículos USADOS (Automóviles o Motocicletas):

Regulación: **Todo vehículo debe estar a nombre del cliente al menos 6 meses y 1 día o 12 meses y 1 día consecutivos (según estatus del cliente y aduana de entrada) antes de embarcar y de obtener la Baja**

Consular/Certificado de Baja en origen para poder importar libre de impuestos además de aportar resto de documentación/requisitos mencionados previamente.

Nuestros servicios contemplan la importación temporal del vehículo, siendo ya por cuenta del cliente finalizar los tramites de Matriculación, Pago de Tasas de Trafico y Cambio de Matriculas, directamente o con la ayuda de una Gestoría Especializada. Además de realizar cualquier modificación para homologar el vehículo si fuera necesario.

En base a la nueva Ley desde el 1 de Enero del 2012 vehículos a motor son considerados como mercancía IMO, al menos que la batería venga desconectada y deposito vacío. Embarques enviados de esta Manera generaran gastos extras excluidos de nuestras cotizaciones y deberemos ser informados con antelación.

Documentación requerida:

1. Documentos mencionados del punto 1 al 5.
2. Original del Título de Propiedad del auto.
3. Original de Ficha Técnica y Tarjeta de Permiso de Circulación.
4. Factura de Compra.

La aduana puede solicitar para justificantes de haber liquidado IVA/VAT e impuestos por la compra en el país de origen.

SEGUNDA RESIDENCIA –

Para Efectos y enseres personales - YA NO CONCEDEN FRANQUICIA Y ESTAN SUJETOS A PAGO DE IMPUESTOS Y ARANCELES.

Importante:

En caso de no cumplir con la documentación/requisitos mencionados, aplicará el pago de impuestos y aranceles (aprox 30-40% sobre el valor CIF **siendo Obligatorio presentar el DNI para Españoles o Certificado N.I.E. para extranjeros que deberá estar activado en la Agencia Tributaria/ Hacienda.**

Toda la documentación requerida deberá ser escaneada correctamente y en color enviada vía email en formato .pdf. La Aduana no acepta copias ilegibles o fotos de documentos.

Espero encuentre de ayuda la información facilitada, y por favor no dude en contactar con nosotros para cualquier información adicional que precise.

Gil Stauffer

